

CEMSATSE

CESMARAGON

SATSE

FASAMET



CEMSATSE-DGA

P.º M.º Agustín, 36, ZARAGOZA Tfno. 976 71 44 70 Fax 976 71 43 54

CESMARAGON

Madre Vedruna, 10, ZARAGOZA Tfno. 976 23 93 71 Fax 976 23 93 72

SATSE

Fdo. el Católico, 42, ZARAGOZA Tfno. 976 35 49 00 Fax 976 35 49 92

FASAMET

P.º M.º Agustín, 37, ZARAGOZA Tfno. 976 30 10 37 Fax 976 30 10 38

GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL - Edif. Pignatelli

- 3 FEB. 2015

HORA:
ENTRADA nº _____

Señora Presidenta:

Nos dirigimos a usted como Sindicato más representativo de la Sanidad Aragonesa para manifestarle nuestro más absoluto rechazo a la decisión del Gobierno que usted preside respecto a no reintegrar las cantidades no percibidas de la Paga Extraordinaria del año 2012 a los sanitarios aragoneses y al resto de empleados públicos de la DGA, al menos en las mismas condiciones con las que se va a devolver este concepto a los trabajadores de la Administración General del Estado. En este punto debemos recordarle que los sanitarios de otras Comunidades Autónomas han llegado a Acuerdo Sindicales con sus Gobiernos Autonómicos para recuperar el 100% de las cuantías, es el caso por ejemplo de Castilla León, lamentablemente en Aragón hemos obtenido un no rotundo en los distintos ámbitos de negociación en los que nuestro Sindicato tiene presencia siempre y cada una de las veces que lo hemos solicitado, ya nos ha quedado claro Señora Presidenta que durante su mandato la voluntad política en este tema ha sido nula.

Como usted sabe fue una norma con rango de ley, el Real Decreto Ley 20/2012, el que suprimió la paga extra del mes de diciembre de ese año al personal del sector público contemplado en el art. 22.1 de la Ley 2/2012 de 29 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, es decir, se suprime la paga extra a los trabajadores públicos de:

- a) *La Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y Agencias estatales y las Universidades de su competencia.*
- b) *Las Administraciones de las Comunidades Autónomas, los Organismos de ellas dependientes y las Universidades de su competencia.*
- c) *Las Corporaciones locales y Organismos de ellas dependientes.*
- d) *Las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social.*
- e) *Los órganos constitucionales del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 72.1 de la Constitución.*
- f) *Las sociedades mercantiles públicas.*
- g) *Las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos públicos y entes del sector público estatal, autonómico y local.*

Es otra Ley, en este caso la Ley 36/2014 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 la que introduce una disposición adicional que *permitirá al personal al servicio del sector público recuperar parte de la paga extra suprimida*, es decir, la correspondiente a los primeros 44 días de la paga extra, paga adicional de complemento específico o pagas equivalentes correspondientes a diciembre de 2012. Además la Ley 13/2014 de Presupuestos de nuestra Comunidad Autónoma reproduce las mismas previsiones en su disposición adicional trigésimo primera. Este periodo de abono de los 44 días ya ha tenido sucesivas sentencias judiciales favorables.

En nuestra opinión resulta paradójico que el legislador estatal suprima un concepto retributivo mediante una norma con rango de ley y luego lo devuelva parcialmente mediante una Ley pero solo a un grupo de personal, en concreto al personal del apartado a) del art. 22.1 de la Ley 2/2012 *personal de la Administración General del Estado*, dejando en manos del resto de las Administraciones Públicas competentes esta decisión, pero es la ventaja del legislador, es complicado para los ciudadanos oponerse a las leyes y a las normas con rango de ley.

Así pues, como usted es la única persona en la que recae la responsabilidad de tomar la decisión de devolver la totalidad de la paga extra de diciembre a los sanitarios aragoneses y al resto de trabajadores de la Administración Autonómica del Gobierno de Aragón, a través de un Acuerdo con los Sindicatos o al menos devolver los 44 días devengados en los mismos término que ha decidido el Gobierno de la Nación y de casi todas las Comunidades Autónomas respecto a sus empleados a usted nos dirigimos para que actúe en consecuencia.

Zaragoza, 3 de febrero de 2015



TEODORO ALDEA MANRIQUE
Secretario Autonómico de CEMSATSE

SRA. PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN